JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE *CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SI-005-2025*

INFORMACION GENERAL	
NUMERO	SI-005-2025
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCION DE CENTRO DE VIDA, PARA LA ATENCION DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MOMIL – CÓRDOBA.
CONVENIANTE	**MUNICIPIO DE MOMIL** NIT. **800.096.762-8** REPRESENTANTE LEGAL: **EFREN JOSE PUCHE CARRASCAL** C.C: . **1.067.846.892**
SUPERVISOR	CILIA TOBIAS CARRASCAL CC: 50882640
VALOR INICIAL	DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($2.574.771.910,00)
PLAZO INICIAL	*DIEZ (10) MESES*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24/10/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	24/10/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	24/18/2026 11:59:00 PM
CDP	507 DE 14 DE JULIO DE 2025
RP	5753 1/11/2024
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A

VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	N/A
VALOR ADICIONAR	N/A
CDP	N/A
FORMA DE PAGO	N/A
PRÓRROGA	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	*LAS MODIFICACIONES QUEDARÁN:* ***"CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE DESEMBOLSO**. Los recursos de este convenio interadministrativo, equivalente al valor del aporte del Departamento, serán girados de la siguiente manera: A. UN PRIMER DESEMBOLSO equivalente al 50% del valor del aporte del Departamento, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del convenio, la suscripción del acta de inicio del convenio. El municipio deberá utilizar los recursos cofinanciados por el Departamento exclusivamente en el objeto del convenio, de conformidad con los documentos previos que se consideran parte integral de esta relación jurídica obligacional. El municipio, deberá reintegrar al Departamento, los rendimientos financieros que los recursos depositados en la citada fiducia generen, lo que se efectuará una vez se proceda con la liquidación del convenio. B. UN SEGUNDO DESEMBOLSO equivalente al 20% del valor del aporte del Departamento, por medio de acta parcial una vez ejecutado el setenta por ciento (70%) de avance de obra. C. UN TERCER DESEMBOLSO equivalente al 20% del valor del aporte del Departamento, por medio de acta parcial de ejecución, una vez ejecutado el noventa por ciento (90%) de avance de obra. D. UN DESEMBOLSO FINAL equivalente al 10% del valor del aporte del Departamento, sujeto al cumplimiento total y a cabalidad de las obligaciones pactadas en el convenio y una vez entregada y recibida la obra a satisfacción. Nota 1: Para el desembolso final, se hace necesario que*

	se aporte el acta de liquidación del presente convenio. Los recursos correspondientes al presente convenio serán consignados a la cuenta del convenio aperturada por el municipio para la ejecución del mismo"

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN

Qué, el convenio interadministrativo N° SI-005-2025, se suscribió por una parte el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, Y por otra parte **MUNICIPIO DE MOMIL**, con NIT. **800.096.762-8,** representado legalmente por **EFREN JOSE PUCHE CARRASCAL**, persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.067.846.892,** suscrito por las partes el 24 de octubre de 2025.

Qué, la supervisión del convenio N°SI-005-2025, estará a cargo de: **CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL** en calidad de secretaria de Infraestructura.

Qué, por error involuntario de transcripción de los documentos precontractuales se estableció lo siguiente: "***CLÁUSULA TERCERA- FORMA DE DESEMBOLSO****. Los recursos de este convenio interadministrativo, equivalente al valor del aporte del Departamento, serán girados de la siguiente manera: A. UN PRIMER DESEMBOLSO equivalente al 50% del valor del aporte del Departamento, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del convenio, la suscripción del acta de inicio del convenio, y constancia de apertura de cuenta en fiducia para el manejo de los recursos a financiar por parte del DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. Estos ingresarán en una fiducia en una entidad financiera legalmente reconocida y será de titularidad del municipio suscribiente. Esta fiducia debe abrirse bajo la denominación del proyecto que se cofinancia. El municipio deberá utilizar los recursos cofinanciados por el Departamento exclusivamente en el objeto del convenio, de conformidad con los documentos previos que se consideran parte integral de esta relación jurídica obligacional. El municipio, deberá reintegrar al Departamento, los rendimientos financieros que los recursos depositados en la citada fiducia generen, lo que se efectuará una vez se proceda con la liquidación del convenio. B. UN SEGUNDO DESEMBOLSO equivalente al 20% del valor del aporte del Departamento, por medio de acta parcial una vez ejecutado el setenta por ciento (70%) de avance de obra. C. UN TERCER DESEMBOLSO equivalente al 20% del valor del aporte del Departamento, por medio de acta parcial de ejecución, una vez ejecutado el noventa por ciento (90%) de avance de obra. D. UN DESEMBOLSO FINAL equivalente al 10% del valor del aporte del Departamento, sujeto al cumplimiento total y a cabalidad de las obligaciones pactadas en el convenio y una vez entregada y recibida la obra a satisfacción. Nota 1: Para el desembolso final, se hace necesario que se aporte el acta de liquidación del presente convenio. Los recursos correspondientes al presente convenio serán consignados a la cuenta del convenio aperturada por el municipio para la ejecución del mismo."*

Qué, en concordancia a lo anterior, al ser aprobada la solicitud de modificatorio, se hace necesario suscribir modificatorio N°1 del convenio interadministrativo N° SI-005-2024, el cuál quedara en la plataforma de Secop II: ***""CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE DESEMBOLSO****. Los recursos de este convenio interadministrativo, equivalente al valor del aporte del Departamento, serán girados de la siguiente manera:*

A. UN PRIMER DESEMBOLSO equivalente al 50% del valor del aporte del Departamento, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del convenio, la suscripción del acta de inicio del convenio. El municipio deberá utilizar los recursos cofinanciados por el Departamento exclusivamente en el objeto del convenio, de conformidad con los documentos previos que se consideran parte integral de esta relación jurídica obligacional. El municipio, deberá reintegrar al Departamento, los rendimientos financieros que los recursos depositados en la citada fiducia generen, lo que se efectuará una vez se proceda con la liquidación del convenio. B. UN SEGUNDO DESEMBOLSO equivalente al 20% del valor del aporte del Departamento, por medio de acta parcial una vez ejecutado el setenta por ciento (70%) de avance de obra. C. UN TERCER DESEMBOLSO equivalente al 20% del valor del aporte del Departamento, por medio de acta parcial de ejecución, una vez ejecutado el noventa por ciento (90%) de avance de obra. D. UN DESEMBOLSO FINAL equivalente al 10% del valor del aporte del Departamento, sujeto al cumplimiento total y a cabalidad de las obligaciones pactadas en el convenio y una vez entregada y recibida la obra a satisfacción. Nota 1: Para el desembolso final, se hace necesario que se aporte el acta de liquidación del presente convenio. Los recursos correspondientes al presente convenio serán consignados a la cuenta del convenio aperturada por el municipio para la ejecución del mismo”	
ANEXOS	N/A

FIRMA LA SOLICITUD



CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL
C.C N° 50882640
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR CONVENIO N° SI-005-2025